



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: FABIO ALBERTO CORREA ROJAS Y OTROS
DDO: MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA
RDO: 2013 – 00776

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE.

En virtud a que la única prueba que falta para terminar el periodo probatorio corresponde a la pericial ordenada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez y dado que la parte actora ya radicó ante esta, la totalidad de los documentos necesarios para que esta procediera a rendir el dictamen, se ordena requerir al apoderado demandante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, realice ante la entidad auxiliar de la Justicia, los trámites necesarios para lograr la obtención de la calificación requerida y poder así terminar el periodo probatorio.

Dentro del término indicado deberá también informar al despacho, el estado en el cual se encuentra la solicitud realizada ante dicha Junta.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria